



Resolución Ejecutiva Regional

N° 048-2022-GRSM/GR

Moyobamba, 11 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 001-2022478585, que contiene el Memorando N° 023-2022-GRSM/GR de fecha 11 de marzo del 2022, la Carta s/n de fecha 10 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2021-GRSM/GR de fecha 2 de marzo del 2021 se resolvió, en su Artículo Segundo, encargar a partir del 03 de marzo del 2021, al Abog. German Bedoya Gómez, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Carta s/n de fecha 10 de marzo del 2022, el Abog. Germán Bedoya Gómez presenta al Gobernador Regional San Martín su renuncia, al cargo de Procurador Público Regional, encargado, del Gobierno Regional San Martín, por motivos personales, encargo efectuado por Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2021-GRSM/GR de fecha 2 de marzo del 2021;

Que, mediante Memorando N° 023-2022-GRSM/GR de fecha 11 de marzo del 2022, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, aceptando la renuncia desde el 11 de marzo del 2022, del Abog. Germán Bedoya Gómez, al cargo de Procurador Público Regional, encargado, del Gobierno Regional San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad, y encargar al Abog. John Alonso Pacora Benites, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, a partir del 11 de marzo del 2022, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” señala que: *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 048-2022-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del ABOGADO GERMÁN BEDOYA GÓMEZ, al cargo de Procurador Público Regional, encargado, del Gobierno Regional San Martín, desde el 11 de marzo del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2021-GRSM/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ABOGADO JOHN ALONSO PACORA BENITES, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, a partir del 11 de marzo del 2022, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL